



Prefectura de Imbabura

Esc

## RESOLUCIÓN N° GPI-P-033-2015

Lic. Pablo Aníbal Jurado Moreno,  
**PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA**

**ASUNTO:** CAMBIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO DE MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES DEL NORTE DEL ECUADOR, SUSCRITO EL 21 DE ENERO DE 2011, CUYO OBJETO ES “PROPICIAR LA GESTIÓN CONCERTADA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE” DE LAS PROVINCIAS DE CARCHI, SUCUMBÍOS, ESMERALDAS E IMBABURA.

### CONSIDERANDO:

QUE el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”*.

QUE el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (CGE) establece que *“las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán por sus acciones u omisiones, de conformidad con la ley”*.

QUE el artículo 40 del COOTAD, *De la Naturaleza Jurídica*, dice: *“los GAD provinciales son personas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...”*.

QUE el artículo 50, *ibidem*, *De las Atribuciones del Prefecto*, literal j) faculta *“designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al Viceprefecto o Viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias”*.

QUE el 21 de enero de 2011 se suscribió el CONVENIO DE MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES DEL NORTE DEL ECUADOR, cuyo objeto es *“Propiciar la gestión concertada para el desarrollo sustentable y sostenible de las provincias del norte del Ecuador: Carchi, Sucumbíos, Esmeraldas e Imbabura”*.

QUE mediante Resolución N° GPI-P-002-2014, de 07 de julio de 2014, el Señor Prefecto de Imbabura resolvió, en el artículo 4, *“Delegar a la Dra. Nora Francisca Naranjo Toro, Asesora de Prefectura o quien hiciere sus veces, las actividades siguientes: literal c) “Dar seguimiento y control a los Convenios Institucionales que suscriba la Prefectura de Imbabura, conjuntamente con las áreas específicas donde se genera el compromiso”, entre otras.*

QUE mediante memorando N° GPI-DF-2015-1264-M, de 26 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Fausto Guillermo Lima Soto, Director Financiero del GPI, dirigido al



Prefectura de Imbabura

Lic. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, hace referencia al CONVENIO DE MANCOMUNIDAD DE LOS GADS PROVINCIALES DEL NORTE DEL ECUADOR, suscrito el 21 de enero de 2011; y, en base a los compromisos asumidos en él, informa que el GPI transfirió \$ 70.000,00, así: \$ 20.000,00 como aporte del año 2015 y \$ 50.000,00 como aporte adicional, (Comprobante N° 133, de 10 de febrero de 2015), "para crear un fondo exclusivo para la contratación de estudios de proyectos conjuntos".

Además solicita designar nuevo administrador de convenio de acuerdo a la Resolución N° GPI-P-002-2014, de 7 de julio de 2014, "en reemplazo de la ex Asesora doctora Nora Naranjo Toro, para que realice el control y seguimiento del referido convenio".

Mediante sumilla de 27/11/2015, inserta en el referido oficio, el Señor Prefecto de Imbabura dispone: "Designar al Dr. Hugo Mier como nuevo administrador del convenio".

En uso de mis facultades constitucionales y legales como Prefecto Provincial de Imbabura y Representante Legal del GAD Provincial de Imbabura,

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Designar al Dr. Hugo Raúl Mier Urbina, Asesor de Prefectura, como nuevo Administrador del CONVENIO DE MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES DEL NORTE DEL ECUADOR, suscrito el 21 de enero de 2011, en reemplazo de la Dra. Nora Naranjo Toro. El Dr. Mier Urbina velará por el fiel, cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones constantes en el referido Convenio de Mancomunidad.

De existir documentos donde se haga referencia a la Dra. Nora Naranjo como Administradora del referido convenio, prevalecerá la presente designación a favor del Dr. Hugo Raúl Mier Urbina. Asesor de Prefectura.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.- Comuníquese y publíquese.

Ibarra, a 02 de diciembre de 2015.

  
Lic. Pablo Jurado Moreno,  
**PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA**

**CERTIFICO QUE:** La presente resolución fue dada y suscrita por el Señor Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los dos días del mes de diciembre de 2015.

  
Dr. Fernando Naranjo Factos,  
**SECRETARIO GENERAL**

itb/